



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, en el partido de San Miguel

VISTO el expediente N° EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que registrarán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se registrará por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación, y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado", en el partido de San Miguel, un presupuesto oficial de pesos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres (\$95.826.973) y al Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel, un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos (\$23.399.392), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento diecinueve millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$119.226.365,00), a la que agregándole la suma de pesos once millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con noventa y tres centavos (\$11.755.251,93) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$1.192.263,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$132.173.880,58), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2018-13904460-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica ha tomado la intervención de su competencia;

Que mediante IF-2018-13711189-GDEBA- DPYPMIYSPGP e IF-2018-13711508-GDEBA-DPYPMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) ha otorgado la No Objeción al Documento Específico de Licitación;

Que mediante IF-2018-10694707-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante NO-2018-04751080-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante IF-2018-11812856-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2018, Ley N° 14.982;

Que mediante DOCFI-2018-13062356-GDEBA-UACCOMIREC la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2018-10302269-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-10302487-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-14935258-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-14935415-GDEBA-DCOPMIYSPGP; y PLIEG-2018-14935367-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 5/18 (BID) para la ejecución de la obra: “Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, en el partido de San Miguel, cuyo presupuesto oficial asciende para el Lote 1: “Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado”, en el partido de San Miguel, a la suma de pesos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres (\$95.826.973) y para el Lote 2: “Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, en el partido de San Miguel, a la suma de pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos (\$23.399.392), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento diecinueve millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco (\$119.226.365,00), a la que agregándole la suma de pesos once millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con noventa y tres centavos (\$11.755.251,93) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$1.192.263,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento treinta y dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta con cincuenta y ocho centavos (\$132.173.880,58), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – ENT 70 – PR 2 – SP 3 – PY 11946 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 –

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SÁNCHEZ GÓMEZ (D.N.I. 35.332.023), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.